



SOLICITUD COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

Valparaíso, enero de 2025

H.D.
Karol Cariola Oliva
Presidenta
Cámara de Diputados
Presente

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 N° 1 letra c), de la Constitución Política de la República, los diputados que suscriben vienen en solicitar la creación de una Comisión Especial Investigadora a fin de reunir información relativa a determinados actos del Gobierno, en especial del Ministerio de Bienes Nacionales, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de la Culturas, las Artes y el Patrimonio, en relación con el proceso de adquisición por el Fisco de Chile de la propiedad que fuere de dominio del Sr. Salvador Allende Gossens, emplazada en calle Guardia Vieja N°392, comuna de Providencia.

El Fisco, a través del Ministerio de Bienes Nacionales, habría adquirido la propiedad que fuere de propiedad del Sr. Salvador Allende Gossens emplazada en calle Guardia Vieja N°392, comuna de Providencia, y que actualmente es de dominio en copropiedad de una serie de individuos entre los que se encuentra doña Maya Fernández Allende, Ministra de Defensa Nacional y la senadora del Partido Socialista, doña Isabel Allende Bussi. El inmueble sería, tal como lo manifestó S.E. el Presidente de la República, destinado como museo, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



Sin embargo, la adquisición del inmueble estaría empañada por una serie de aspectos controversiales que han sido cuestionados ampliamente por la opinión pública y que ameritan una revisión en pro de la probidad y la transparencia. Concretamente, en la compraventa participarían en calidad de vendedoras la Ministra de Defensa Nacional, Maya Fernández Allende y la Senadora del Partido Socialista, Isabel Allende Bussi, ambas autoridades respecto de las cuales la Constitución Política de la República dispone sendas prohibiciones de celebrar contratos con el Estado.

En relación con lo anterior, el inciso final del artículo 37 bis de nuestra Carta Fundamental es enfática en señalar que “Durante el ejercicio de su cargo, los Ministros estarán sujetos a la prohibición de celebrar o caucionar contratos con el Estado, actuar como abogados o mandatarios en cualquier clase de juicio o como procurador o agente en gestiones particulares de carácter administrativo, ser director de bancos o de alguna sociedad anónima y ejercer cargos de similar importancia en estas actividades”. Por su parte, el inciso segundo del artículo 60 de la Carta Fundamental señala que “Cesará en el cargo el diputado o senador que durante su ejercicio celebrare o caucionare contratos con el Estado, o el que actuare como procurador o agente en gestiones particulares de carácter administrativo, en la provisión de empleos públicos, consejerías, funciones o comisiones de similar naturaleza. En la misma sanción incurrirá el que acepte ser director de banco o de alguna sociedad anónima, o ejercer cargos de similar importancia en estas actividades.”

De ahí que se discuta la impericia de los equipos técnicos de los ministerios involucrados en la operación que no advirtieron la evidente irregularidad que suponía la firma de la escritura, en tanto importa la transgresión de prohibiciones normativas del más alto rango y que buscan conservar principios cardinales del Estado democrático. Hay un evidente conflicto de interés envuelto en las tratativas y en la materialización del negocio, ya que quien ejecuta la negociación es el Gobierno, a través del Ministerio de Bienes Nacionales, y adquiere una Ministra de Estado del propio Gobierno. De manera clara el Principio de Probidad, de profusa aplicación y consagración normativa tanto a nivel constitucional como legal parece severamente vulnerado por la celebración del contrato y las negociaciones que lo precedieron.

Otro elemento a revisar sería el precio que terminaría pagando el Fisco por la propiedad, el que excede por mucho el avalúo fiscal. En dicho contexto, la adquisición del inmueble pudiere presentar errores de tasación que perjudiquen el patrimonio fiscal. En efecto, el inmueble, habría



sido adquirido por un valor de 24.291,72 Unidades de Fomento, cifra cercana a los mil millones de pesos, muy superior al avalúo fiscal de la casa que asciende a \$500.813.247.

El gobierno finalmente, frente a la contundencia de la evidencia, retrocedió en la compraventa, cuestión que ciertamente tuvo lugar luego de una serie de acciones de control por parte de la oposición. La magnitud del error y de la irregularidad cometida derivó incluso en la solicitud de renuncia por parte del Presidente de la República de la Ministra de Bienes Nacionales, doña Marcela Sandoval. Los cuestionamientos han seguido igualmente respecto de la Ministra de Defensa Nacional y de los cuadros técnicos de los ministerios que participaron en la operación, quedando aun muchas interrogantes en relación a la forma en que se gestó este negocio inmobiliario

Por lo anterior, la Cámara de Diputados de Chile acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 N°1 letra c) de la Constitución Política de la República, la creación de una Comisión Especial Investigadora a fin de reunir información relativa a determinados actos del Gobierno, en especial del Ministerio de Bienes Nacionales, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de la Culturas, las Artes y el Patrimonio, en relación con el proceso de adquisición por el Fisco de Chile de la propiedad que fuere de dominio del Sr. Salvador Allende Gossens, emplazada en calle Guardia Vieja N°392, comuna de Providencia. La Comisión deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a 60 días, pudiendo constituirse en cualquier lugar del territorio nacional para el buen desempeño de su mandato.

Ximena Ossandón Irarrazabal.

Diputada

Gustavo Benavente Vergara

Diputado

Jorge Guzmán Zepeda

Diputado



FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. PAMELA JILES M.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO DE LA CARRERA C.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL URRUTICOHEA R.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. LEONIDAS ROMERO S.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES LONGTON H.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. PAULA LABRA B.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURÁN S.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE DURÁN E.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. MARÍA LUISA CORDERO V.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. JOSE MIGUEL CASTRO B.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. ANGEL BECKER A.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. HOTUITI TEAO D.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. CHRISTIAN MATHESON V.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE GUZMÁN Z.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO UNDURRAGA G.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN MOREIRA B.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. JOAQUÍN LAVÍN L.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO L.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO BENAVENTE V.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. JOHANNES KRÜSER B.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN ARAYA L.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.

FIRMANDO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ CARLOS MEZA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BENJAMÍN MORENO B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTÍN ROMERO L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS SÁNCHEZ O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.

